

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-APC-04-2018

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC
COLOMBIA**

Ubicada en la Carrera 10 N° 97 a 13 – Bogotá - PBX 6012424

El pliego de condiciones, sus anexos y posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite del presente proceso, podrán consultarse a través del SECOP II

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE SIETE (07) VEHÍCULOS UTILITARIOS TÁCTICOS LIGEROS 4X4-, KIT DE MANTENIMIENTO POR (2) AÑOS Y REMOLQUE (TRÁILER) PARA TRANSPORTE EN VÍAS PRINCIPALES CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS UNIDADES TÁCTICAS”.

Clasificador UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510	Vehículos de motor	251015	Vehículo de pasajeros	25101507	Camiones ligeros o vehículos utilitarios deportivos
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510	Vehículos de motor	251018	Bicicletas de motor	25101801	Motocicletas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510	Vehículos de motor	251018	Bicicletas de motor	25101804	Sidecar de motocicleta
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510	Vehículos de motor	251019	Vehículos especializados o de recreo	25101905	Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510	Vehículos de motor	251019	Vehículos especializados o de recreo	25101907	Remolques de camping o caravanas

25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510	Vehículos de motor	251019	Vehículos especializados o de recreo	25101908	Cuatrimoto
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510	Vehículos de motor	251019	Vehículos especializados o de recreo	25101909	Vehículos anfibios

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se adelanta de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección, señalando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Dada la naturaleza y complejidad del objeto a contratar y la cuantía, la modalidad de selección que debe aplicarse es la de Licitación Pública conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes.

De igual forma, se tiene en cuenta que de acuerdo con el presupuesto de APC- COLOMBIA para el año 2018, la MAYOR CUANTÍA aplica a contratos superiores a TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$351.558.900) y que el presente proceso de contratación, tiene un presupuesto: de hasta MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.082.131.470), incluido todos los costos directos e indirectos.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de 45 días, sin que pueda exceder el 31 de diciembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el proveedor hará entrega total de los elementos dentro del tiempo estipulado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA

La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de contratación es EL 11 DE OCTUBRE DE 2018 a las 10:00 a.m. las cuales deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II en la sección establecida para ello, en la fecha y hora fijada en el cronograma del proceso.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II. Para ello los proponentes deberán registrarse y contar con el usuario y la contraseña respectivos.

VALOR ESTIMADO: hasta por la suma de Hasta MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.082.131.470), incluido todos los costos directos e indirectos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3918 del 10 de septiembre de 2018.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO DEL ACUERDO COMERCIAL SI NO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	EL ACUERDO COMERCIAL ES O NO APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION
CANADÁ	SI	SI	15*	Ley 1363 de 2009	30 DIAS	NO
PERU	SI	SI	15*	Ley 1746 de 2014	30 DIAS	NO
CHILE	SI	SI	15*	Ley 1189 de 2008	10 DIAS	NO
EEUU	SI	SI	15*	Ley 1143 de 2007	30 DIAS	NO
COREA	SI	SI	15*	Ley 1747 de 2014	30 DÍAS	NO
COSTA RICA	SI	SI	15*	Ley 1763 de 2015	30 DÍAS	NO
ESTADO AELC	SI	SI	15*	Ley 1372 de 2010	10 DIAS	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	15*	Ley 1143 de 2007	30 DÍAS	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	15*	Ley 1669 de 2013	30 DIAS	NO
EL SALVADOR	SI	SI	20*	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
GUATEMALA	SI	SI	20*	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
HONDURAS	SI	SI	20*	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
MÉXICO	SI	SI	15*	Ley 172 de 1994	10 DIAS	NO

*En atención a que los elementos descritos dentro del presente estudio previo se encuentran destinados a la brigada de desminado humanitario en virtud del apoyo internacional de la Fundación Buffet para consolidar las acciones de paz del Estado Colombiano, procede aplicar las excepciones número 15 y 20 establecidas dentro de los acuerdos comerciales, que estipulan:

15 - Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.

20- Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, podrán participar, en la presente Selección Abreviada, personas jurídicas y naturales en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), legalmente

establecidas(os) en Colombia, cuyo objeto social se encuentre comprendido el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA.

Los requisitos habilitantes y los criterios de verificación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones y estudios previos.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Ver en el IINK del proceso

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Ley (¹), la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos NO genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Veeduría ciudadana: La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC COLOMBIA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, y el decreto 1080 de 2015, invita a las veedurías ciudadanas y organismos de control a realizar acompañamiento y seguimiento en todas las etapas del presente proceso de selección.

No procedencia de Convocatoria limitada a MIPYMES: De conformidad con la cuantía del proceso, no se estructuran los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para convocar a las MYPES-MIPYMES, a manifestar interés para limitar el proceso.

En el presente proceso no hay lugar a precalificación

Dado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2018

¹ **Ley 1150 de 2007.** "Artículo 8°. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración. Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos.